



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

VNR

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2105, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 16 OCT 14 \*80505

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 6444, de 2013, de esa procedencia que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Hernán Alejandro Palma Fleming, RUN N° 5.416.866-7, exfuncionario de la Universidad de Chile, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la resolución que se deja sin efecto no es la que se indica en el instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMIER FISCHER

AGOGADO JEFE

ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR  
JEFE DE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
PRESENTE



**ORIGINAL**

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 1555  
DE 19.06.2013 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

RESOLUCIÓN N° 2105

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

20 OCT 2014

OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 08 de Septiembre 2014

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCION

29 SEP 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1º Que, mediante Resolución N° 6444 de fecha 10.11.2005, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al SR. HERNAN ALEJANDRO PALMA FLEMING, RUT: 5.416.866-7.

2º Que, con fecha 19.08.2014 el interesado, optó por la Pensión de Régimen Normal renunciando expresamente a la Pensión No Contributiva que contempla la Ley N° 19.234.

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16 OCT 2014

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES  
Y AFILIACIONES  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CURSA CON ALCANCE  
\*80505  
Oficio .....

DVG/MGL/CFC

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7142524

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 6444 de fecha 10 de Noviembre de 2005, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, al **SR. HERNAN ALEJANDRO PALMA FLEMING, RUT: 5.416.866-7.**

ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional, según opción ejercida por el interesado con fecha 19.08.2014, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

